

EASUR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida parcialmente)

EASUR AGRÍCOLA SIGLO XXI, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios, con carácter de universal, de la sociedad «Easur, Sociedad Limitada», aprobó por unanimidad, el día 20 de diciembre de 2005, la escisión parcial en los términos previstos en el proyecto de escisión, de fecha 1 de diciembre de 2005, mediante la segregación de una parte de su patrimonio que pasará a la sociedad de nueva creación «Easur Agrícola Siglo XXI, Sociedad Limitada», sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Easur, Sociedad Limitada» a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Los acreedores de «Easur, Sociedad Limitada» pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Cuevas del Almanzora (Almería), 16 de enero de 2006.—Los Administradores solidarios de «Easur, Sociedad Limitada», Alfonso García Zapata y Alfonso García Gabarrón.—2.312. 1.ª 23-1-2006

EINHELL ESPAÑOLA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Administrador único de esta sociedad, de conformidad con lo que determinan sus Estatutos sociales y la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el paseo de la Castellana, 95, edificio Torre Europa, planta 26, KPMG, sala de reuniones, Madrid, a las diez horas del día 27 de febrero del año en curso, en primera convocatoria, la cual de no poder constituirse válidamente, se celebrará en segunda convocatoria, a la misma hora el día 28 de febrero, en el propio lugar indicado, para debatir los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad.

Segundo.—Cese del Administrador único.

Tercero.—Nombramiento de Liquidador único.

Cuarto.—Aprobación del Balance final de liquidación.

Quinto.—Adjudicación a los accionistas de las cuotas de liquidación del haber social y amortización de las acciones.

Sexto.—Autorizaciones precisas.

Se hace constar que, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 16 de enero de 2006.—Administrador único, Miguel Alejandro Lorente Castañer.—2.115.

EL PAÍS VIRTUAL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad cedente)

GEOFACTORY TECHNOLOGIES SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad cesionaria)

El socio único de El País Virtual Sociedad Limitada Unipersonal, acordó, el pasado 31 de diciembre de 2005,

la disolución sin liquidación de la sociedad mediante la cesión global de todo su activo y su pasivo al socio único, la compañía Geofactory Technologies, Sociedad Anónima Unipersonal.

Los acreedores de la cedente y de la cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma hasta que se les garantice el cobro de sus créditos.

Madrid, 13 de enero de 2006.—Wisdom España Management Services, Sociedad Limitada, Administrador único, Javier Pérez Dolset.—1.934.

ENDESA, SOCIEDAD ANÓNIMA (ENDESA)

Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, con fecha 16 de enero de 2006, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Madrid, en la sede social, sita en la calle Ribera del Loira nº 60, el día 24 de febrero de 2006, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, la Junta General se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 25 de febrero de 2006, en segunda convocatoria (siendo lo previsible que la Junta General se celebre en segunda convocatoria), con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria) y del informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, así como de la gestión social de dicho ejercicio.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio y distribución de dividendo.

Tercero.—Nombramiento del Auditor de Cuentas para la Sociedad y su Grupo Consolidado.

Cuarto.—Autorización para que la Sociedad y sus filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y en la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la ejecución, desarrollo y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de dichos acuerdos.

Intervención de Notario en la Junta: El acta de la reunión de la Junta General Ordinaria será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, requerido al efecto por los Administradores, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, artículo 34 de los Estatutos Sociales y el artículo 21 del Reglamento de la Junta General.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un mínimo de 50 acciones, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la celebración de la Junta General, y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Las acciones de Endesa, S.A. están representadas por anotaciones en cuenta, conforme a lo cual, las tarjetas de asistencia, voto y delegación serán emitidas y facilitadas por las entidades financieras participantes en Iberclear en las que los accionistas tengan depositadas sus acciones. Ello sin perjuicio de los certificados de legitimación emitidos de conformidad con los asientos del registro contable de la entidad encargada o adherida correspondiente.

Solicitud pública de representación: Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. En el supuesto de que no se designe a la persona a quien se otorga la representación, la misma se entenderá conferida al Secretario de la Junta General.

Si el representante designado se encontrare en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del día, se someterán a la Junta General, la representación se entenderá conferida al Secretario de la Junta General.

Salvo indicación contraria del accionista representado, el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el Orden del Día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

Las delegaciones a las que fuera de aplicación el régimen general sobre solicitud pública de representación deberán contener las instrucciones sobre el sentido del voto entendiéndose que, de no impartirse éstas, el representante: 1.º Votará a favor de las propuestas del Consejo de Administración. 2.º En el caso de que existan otras propuestas distintas a las del Consejo de Administración el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los siguientes textos y documentación:

1. Informe anual. Informe de actividades (Ejercicio 2005).
2. Informe anual. Documentación Legal (Ejercicio 2005):

Cuentas Anuales (Balance de situación, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria de las cuentas anuales), informe de gestión, de Endesa, S. A., y Sociedades Filiales e informe de auditoría realizado por Deloitte, S. L. (Ejercicio 2005).

Cuentas Anuales (Balance de situación, Cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria de las cuentas anuales), informe de gestión, de Endesa, S. A., e informe de auditoría realizado por Deloitte, S. L. (Ejercicio 2005).

3. Informe de Gobierno Corporativo. (Ejercicio 2005).

4. Acuerdos que propone el Consejo de Administración a la Junta General de accionistas, en relación con los distintos puntos del orden del día de la misma.

Todos los textos y documentación de la Junta General se podrán consultar y obtener en la página Web de la sociedad «www.endesa.es». Igualmente, se informa a los señores accionistas que la Junta General podrá ser seguida a través de dicha página Web.

Entrega de la documentación: Para mayor comodidad de los señores accionistas y a fin de evitar aglomeraciones en la entrada del local en que se celebrará la Junta, la entrega de la documentación referida anteriormente y del obsequio tendrá lugar, previa presentación de la tarjeta de asistencia, en el domicilio social de la Sociedad, situado en la c/ Ribera del Loira, n.º 60, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Reglas sobre voto y delegación a distancia: El Consejo de Administración de Endesa, S. A. («Endesa» o la «Sociedad») ha decidido, al amparo de lo previsto en el artículo 30 bis de los Estatutos sociales y en el artículo 20 bis del Reglamento de la Junta General, que en esta Junta General Ordinaria de accionistas, se aplicarán, desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de convocatoria, las siguientes reglas en materia de voto y delegación a distancia:

1. Voto mediante medios de comunicación a distancia: Los accionistas de Endesa con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General Ordinaria a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 30 bis de los Estatutos sociales y en los artículos 10 y 20 bis del Reglamento de la Junta General.

1.1 Medios para la emisión del voto a distancia: Los medios de comunicación a distancia válidos para emitir el voto a distancia son los siguientes:

- (i) Medios electrónicos: Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad,

los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad www.endesa.es, accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas año 2006, apartado voto y delegación a distancia.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, el mecanismo para la emisión del voto por medios electrónicos ha de disponer de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita el derecho al voto. Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 20 bis del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de voto son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifique mediante ella podrá emitir su voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General, a través de la página Web de la Sociedad www.endesa.es, siguiendo el procedimiento allí establecido.

(ii) Correo postal: Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado «Voto a Distancia Postal» de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en el apartado destinado a «Voto a Distancia Postal», el accionista la podrá remitir:

1. Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S. A. (Junta general ordinaria de accionistas 2006), calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid.
2. Mediante el sobre «franqueo en destino» que, en su caso, acompañe a la tarjeta.
3. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
4. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Endesa.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear no incorpore el apartado dedicado al «Voto a Distancia Postal», el accionista que desee votar a distancia mediante voto postal deberá descargar de la página Web de ENDESA www.endesa.es e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear. Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, el accionista las podrá remitir:

1. Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S. A. (Junta general ordinaria de accionistas 2006), calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid.
2. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
3. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Endesa.

2. Delegación mediante medios de comunicación a distancia: Los accionistas de Endesa podrán conferir su representación a través de medios de comunicación a distancia y con carácter previo a la celebración de la Junta, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, en el artículo 30 bis de los Estatutos sociales y en el artículo 20 bis del Reglamento de la Junta General.

2.1 Medios para conferir la representación: Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir esa representación son los siguientes:

(i) Medios electrónicos: Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad,

los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad www.endesa.es, accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas año 2006, apartado voto y delegación a distancia.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General, el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que delega. Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 20 bis del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que confiere la delegación son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifique mediante ella podrá conferir su representación a través de la página Web de la Sociedad www.endesa.es, siguiendo el procedimiento allí establecido. El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. Cuando la representación se confiera a algún Consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración de Endesa esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por Endesa de dicha delegación electrónica.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación electrónica.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

(ii) Correo postal: Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en Iberclear. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada el accionista la podrá remitir:

1. Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S. A. (Junta general ordinaria de accionistas 2006), calle Ribera del Loira, 60, 28042 Madrid.
2. Mediante el sobre «franqueo en destino» que, en su caso, acompañe a la tarjeta.
3. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.
4. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Endesa.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

3. Reglas básicas sobre voto y delegación a distancia.

3.1 Plazo de recepción por la Sociedad de las delegaciones y votos a distancia.

Para su validez y de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, tanto las delegaciones a distancia como los votos a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido, salvo que la recepción posterior pero antes de la celebración de la Junta General no plantee problemas materiales para las debidas com-

probaciones y cálculos de cara a la preparación y celebración de la misma.

3.2 Reglas de preferencia entre delegación, voto a distancia y presencia en la Junta.

3.2.1 Prioridades entre delegación, voto a distancia y asistencia física:

(i) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

(ii) Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

3.2.2 Prioridades entre delegaciones: En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

3.2.3 Prioridades entre votos a distancia: El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correo postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior. La revocación o modificación de ese voto a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

3.3 Otras previsiones: En caso de emplear medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación y una delegación).

Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar de forma electrónica.

3.4 Reglas especiales: Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Línea de Atención a Accionistas 900 666 900 para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, Endesa declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

4. Incidencias técnicas: Endesa se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

ENDESA no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Endesa, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

Información general: Los datos personales que los señores accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la Sociedad a los únicos efectos de permitir el ejercicio de estos derechos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a esta convocatoria, los señores accionistas pueden dirigirse a la Oficina de Información situada en el domicilio social, calle Ribera del Loira, n.º 60, de Madrid, bien personalmente o llamando al teléfono 900 666 900 de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Previsión fecha de celebración de la junta general: ENDESA informa a sus accionistas, que de acuerdo con la experiencia de años anteriores, es previsible la celebración de la junta general en segunda convocatoria, es decir, el 25 de febrero de 2006, en el lugar y hora anteriormente señalados.

Otras consideraciones: La presente Junta General tiene carácter ordinario y –de acuerdo con la convocatoria aprobada por el Consejo de Administración– limita su contenido a las materias legalmente reservadas a las Juntas ordinarias.

A efectos informativos, se hace constar la intención del Consejo de Administración de someter los acuerdos sociales que en su caso puedan requerirse en relación con la opa formulada por Gas Natural SDG, S. A., como serían en particular los relativos a las modificaciones de los Estatutos de Endesa a los que Gas Natural ha condicionado su oferta, a la consideración de otra Junta General de carácter extraordinario que, en su caso, será convocada más adelante si la opa es autorizada, en consideración a los acontecimientos que puedan afectar a esta.

Madrid, 20 de enero de 2006.–Salvador Montejo Vellido, Secretario General y del Consejo de Administración.–2.674.

ESTRUCTURAS PKL, S. L. ESTRUCTURAS Y PROYECTOS KLEIN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social número 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución número 9-04, acumulada 7-05, a instancias de Robert Pardo Rico contra Estructuras PKL S. L., y Estructuras y Proyectos Klein, S. L. en el cual se ha dictado con fecha 22.12.2005 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 13.251,29 euros de principal, más 1.325,44 euros de intereses provisionales y 1.325,44 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Mataró, 22 de diciembre de 2005.–La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.–1.851.

EUDOPRIX, S. L. (Sociedad escindida)

GIL GO, S. A.

DIYORAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades beneficiarias de la escisión)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las sociedades mercantiles Gil Go, Sociedad Anónima, Diyoral, Sociedad Limitada, y Eudoprix, Sociedad Limitada, celebradas el día 30 de diciembre de 2005, han acordado por unanimidad, la escisión parcial de Eudoprix, Sociedad Limitada, mediante la segregación de parte de su patrimonio, consistente en las ramas de actividad de venta menor de droguería y perfumería y venta menor de pinturas, siendo beneficiarias de la escisión, Gil Go, Sociedad Anónima y Diyoral, Sociedad Limitada, respectivamente, quien adquirirán todos los derechos y obligaciones integrantes de las partes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial suscrito en fecha 12 de septiembre de 2005, por el órgano de administración de las mencionadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de septiembre de 2005, con la determinación de la reducción de fondos subsiguiente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad que se escinde

pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 10 de enero de 2006.–Los Administradores de Eudoprix, Sociedad Limitada (escindida) , y de Diyoral, Sociedad Limitada y Gil Go, Sociedad Anónima (beneficiarias de la escisión), Eudoso Gil Sánchez e Isabel Gómez López.–2.320. 1.ª 23-1-2006

FABRICADOS ESPECIALES CORECO S. A.

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria
de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de Fabricados Especiales Coreco, Sociedad Anónima, celebrado el día 13 de enero de 2006, se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el Polígono Industrial Los Santos, parcela 6, en Lucena (Córdoba), en primera convocatoria, el día 24 de Febrero a las doce horas.

El objeto de la misma es el de someter a la deliberación y decisión de la Junta, los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.–Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales, a fin de modificar determinados artículos de los Estatutos Sociales (artículo 10, artículo 18, artículo 21, artículo 29, autorización de competencia restricción estatutaria a la transmisibilidad de las participaciones). Adopción de Acuerdos.

Segundo.–Cese, reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración. Ratificación de la gestión realizada.

Tercero.–Autorización y delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Cuarto.–Ruegos y preguntas.

Quinto.–Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas tienen derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, conforme al artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lucena, 17 de enero de 2006.–Pedro Juárez Hoyos, Secretario del Consejo de Administración.–2.644.

FILINOX, S. A.

Reducción del capital social

La Junta universal extraordinaria de accionistas de Filinox, Sociedad Anónima, celebrada el día 5 de enero de 2006, acordó por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en 9.015,1815 euros mediante amortización de las acciones de la compañía que tenía en régimen de autocartera.

Acciones amortizadas: 150 (números 83-104; 177-178; 201-296; 1091 al 1120).

Capital social resultante: 111.187,2385 euros.

Torre de Claramunt, 10 de enero de 2006.–Romá Bosch Sancho, Secretario del Consejo de Administración.–2.098.

FINCA J. J., S. A. Sociedad unipersonal

La Junta general extraordinaria y universal de socio único, celebrada el 30 de noviembre de 2005, ha acordado por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado.....	0,00
Deudores.....	0,00
Tesorería.....	0,00
Total activo.....	0,00
Pasivo:	
Capital Social.....	72.120,00
Reservas.....	369.839,74
Resultados de ejercicios anteriores.....	-458.864,16
Pérdidas y Ganancias.....	16.904,42
Total pasivo.....	0,00

Zaidín (Huesca), 30 de noviembre de 2005.–Los Liquidadores mancomunados, Luis Buixó Simo y Ana María Buxó Simo.–1.895.

FLEXINOX, S. A.

Reducción de capital social

La Junta universal extraordinaria de accionistas de Flexinox, Sociedad Anónima, celebrada el día 5 de enero de 2006 acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en 9.015,1815 euros mediante amortización de las acciones de la compañía que tenía en régimen de autocartera.

Acciones amortizadas: 150 (números 258 a 407).

Capital social resultante: 111.187,2385 euros.

Torre de Claramunt, 10 de enero de 2006.–Romá Bosch Sancho, Secretario del Consejo de Administración.–2.097.

FRIGORÍFICOS Y CONGELADOS, S.A.

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas vigente, se hace público que en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad Frigoríficos y Congelados, S.A., celebrada el día 22 de Diciembre de 2005, acordó y aprobó por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad, y aprobándose por mayoría el Balance final de Liquidación, que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material:	
Cuentas de Inmovilizado material.....	0,00
Deudores:	
Hacienda P. Deudora (Retenciones y pagos a cuenta).....	320,49
Cuentas Financieras:	
Cuenta corriente con socios y administradores.....	172.259,77
Bancos.....	5.011,39
Total activo.....	177.591,65
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital Social.....	132.222,66
Reserva legal.....	26.444,53
Reservas voluntarias.....	24.040,48
Pérdidas y ganancias (del ejercicio 2005).....	-5.094,06
Pérdidas y ganancias (liquidación).....	-3.221,96
Deudas a corto plazo:	
Partidas pendientes liquidación de la Sociedad.....	3.200,00
Total pasivo.....	177.591,65

Benidorm, 30 de diciembre de 2005.–Los Liquidadores: Blanca Fernández-Cormenzana Presa, José Fernández-Cormenzana Presa y Rafael Gómez Mogica.–1.784.